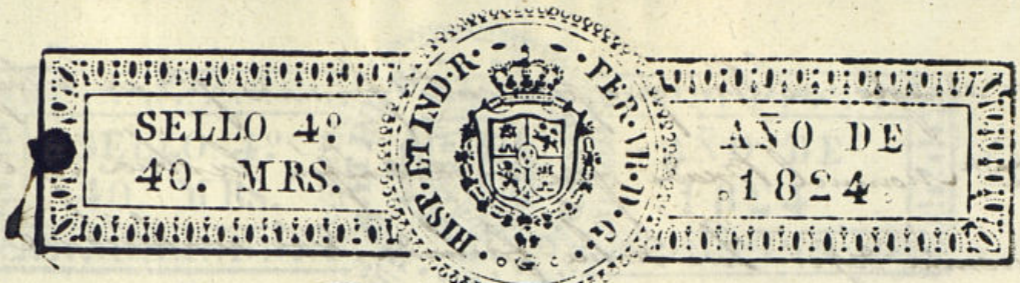


1824

Policia y Ornato pub^{co}1^a 59 — 56.

D. N. Fran. Mata, dueño de la casa sin n.^o
Calle de los Negros entre el 36 y 37 de la
Manr.^a 342 n.^o q. se le conceda licencia
para construirla de nueva planta



Excmo Ayuntamiento.

Madrid 20 de febrero de 1824.
Don Francisco Mata, vecino de esta Corte y Dueño de una pequeña casa sin numero, sita en la calle de los Regios entre los numeros 36 y 37, de la manzana 342, solicita construirla de nueva planta con arreglo a el adjunto diseño baxo la direccion del Arquitecto aprobado Don Manuel Pradi; y para ejecutarlo =
A. V. E. Supp. se sirva concederle la licencia concurrida mayor, informe lo que se le ofrezca.
Recivira merced. Madrid 19 de febrero de 1824.

Madrid 20 de febrero de 1824.
Informe al Sr. Arquitecto mayor.
El Reg. del Cuartel
Luisa
Señor Comisario.

A ruego del supple.
Manuel Casas

Merita del Decreto de V. S. y el que precede de S. E. el Ayuntamiento, respecto y necesidad la alimacion que debe observarse en la construccion de la fachada que Don Francisco Mata, intenta edificar en la calle de los Regios entre los Numeros 36 y 37 de la manzana 342.

con anexo al Plan que presenta firmado por el Arquitecto
D.^o Manuel Krudi que ha de dirigirse la obra, y en su come-
quencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en línea
recta los diez y seis pies que tiene de extensión, atando con
las Casas 36 y 37. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo
alguna Acena de la concepción de la licencia que solicita el
interesado bajo la brevedad del Dicho presentado, me-
diante estar arreglado; pero con las precauciones apuntadas
de que los cimientos van a consistir de Piedra Peduncul
y Mezcla de Cal y arena, sobre terreno firme, dando lo
suficiente profundidad y quatro pies de grueso hasta el
cuerpo del Plan terreno, en donde recullandose medio pie
de cada lado, se sentara el Local de Cantenerias de
tres pies de altura lo menos y el tazon correspondiente,
recubriendo con ladras desubiertas en el punto mas eleva-
do de la calle, continuandolas a nivel hasta el mar-
capi, sin que falten estas en ningun punto del descen-
so sobre el referido Local y con el mismo grueso de tres
pies, segun de Fabrica de Ladrillo, con Mezcla de
Cal y Arena el cuerpo cap, hasta la imposta de
Piso principal y de la misma Fabrica entoda su altura
teniendo los arcos de Puerta y Ventanas del mismo ma-
terial sin entramado alguno, ni umbrales de madera,
recullandose un quanto de pie por la intencion del piso
segundo, de forma que rebote el piso 3.^o de dos pies
y quanto para el arrio del Aleno y tena de



Madera desubierta, compuesto de Soleron, Cansullo con Foca
bura y corona superior molada y Camloner de Plomo u de delata con
benedenos que arrojen las aguas fuera de las doras de la Acena, colo-
cador enterrados que no vistan aplomo sobre las Fandos de la
Alumbread, recibiendo los boquillas, Caballeros y respaldos con Yero,
La Guandilla se sentara aplomo del filo intencion de la fachada
sin antepecho volado sobre el Aleno, dejando los balcones del
Piso principal un pie de buelo, tres quantos el segundo y medio el
tercero, siendo de altura de tres pies y tres quantos, y el in-
tervalo de los Balcones de seis dedos, dejando las Parillas
recubidas en el grueso de la pared un pie por lo menos y me-
de otro reparadas del vivo de la luz de la ventana. En la Puerta
no habra variante ni faldano que sobre salga del filo este
cion de la fachada, para que no impida el tranvito publico
debiendo abrir aquella arco la intencion de la Brevedad. En la
Acena se sentaran Doras de Piedra de medio pie de grueso
y tres de salida, dejando por ultimo recubierta la fachada
decentem, con anexo a un buen orden de construccion
pero como S.E. el Ayuntamiento se halla adunam encargada
de de la Policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad
publica, podria quando lo considere el Sr. Concejido y Ca-
vallero Pregido del Cuartel, mandar se reconociera e infor-
me sobre el Estado de la Obra, sin embargo que el dueño
devená dar aviso luego que este sentada la Canteneria



para practicar el saneamiento, segun despues de curado el quanto pual, tenemos al segundo y quanto quando se halle la fachada coronada con el alero, pareci que practicados, como por ellos havense cumplido quan to el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particu lar. Madrid y Febrero 24 de 1824.

Ante mi
 [Signature]

N.º 27 de Feb. de 1824

Dere cuenta al Excmo Ayuntamiento para que si lo tubiere por conve niente el informe del Sr. D.º J.º Mayor, se conceda la licencia que se solicita.

El Reg.º del Excmo Ayuntamiento
 [Signature]

Madrid 28 de febrero de 1824

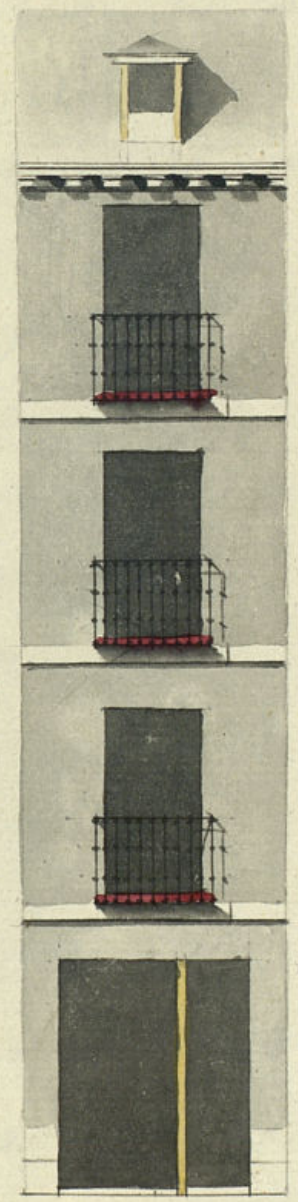
En el Ayuntamiento.

Conceder la licencia q.º se solicita, con arreglo a lo q.º se informa.

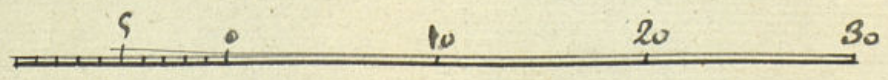
[Signature]

Madrid y Febrero 24 de 1824.

[Signature]



Manuel Beadry



D.ⁿ Miguel de Llama, Gra.

Certifico, que por D.ⁿ Fran.^{co} Mata, Vex.^o desta corte,
y dueño de una pequeña casa, sin n.^o sita en la f.^o de
los Negros entre los n.^{os} 36 y 37 de la Manz.^a 342
se acudió al Ex.^{mo} Ay.^{to} solicitando liz.^a p.^a construir
de nueva planta, con arxeplo al diseño q.^e presentaba
firmado por el Arq.^{to} D.ⁿ Manuel Bardi: En su inteli-
gencia, y la de lo informado en su rason por el Sr. Reg.^o
Comis.^o del Cuartel, y Arq.^{to} m.^{or} ha acordado S.^o E.
en 28 de feb.^o a rtes.^o conceder la liz.^a que se solicita
con arxeplo al diseño presentado, estableciendo
la fachada en linea recta los doce y medio pies
que tiene de extension, atando con las Casas
n.^{os} 36 y 37; pero con las precisas circumst.^{as} q.^e
sigue el informe

y a
p.^a que conste, y se pueda proceder a la
execu.^o de la obra, doy la pres.^{te} en Madrid
a prim.^o de Mayo de mil ochocientos
veinte y cuatro

D. Miguel de Llanos, etc.

Respecto a que por D. Juan de Llanos, conde de...
de quien se ha pagado esta suma de...
los libros entre los años de 1787 y 1788...
se acordó al Sr. D. Juan de Llanos...
se mandó plantar con arreglo al plan...
formado por el Sr. D. Juan de Llanos...
para que se cumpliera entre otros...
en el mes de mayo de 1787...
con arreglo al plan...
la fecha en que se dio...
que tiene el...
de 1787 y 1788...
para el...
que se...
de...
de...